



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Ley N° 5114 fue sancionada por la Legislatura rionegrina en junio del año 2016 y promulgada a través del Decreto N° 821/2016 el mismo mes. Dicha ley establece la colocación de cartelera de señalización vertical en las rutas provinciales con la leyenda "Respetar al ciclista".

Ante la falta de instrumentos que faciliten el entrenamiento y la libre circulación de ciclistas por las rutas provinciales y, teniendo en cuenta que esta disciplina es una de las más riesgosas porque los competidores desarrollan su entrenamiento en las rutas para lograr velocidad, sumado al hecho de que las bicicletas son también el medio de transporte de muchos vecinos para llegar a sus trabajos y realizar sus tareas cotidianas, la Ley N° 5114 busca, de forma preventiva, preservar la vida de los ciclistas y los automovilistas que circulan por las rutas y los caminos vecinales.

La Dirección de Vialidad Rionegrina es el organismo encargado de la colocación de la señalización establecida con la leyenda "respetar al ciclista", cuyo significado es: "Para adelantar a un ciclista o grupo de ciclistas en rutas provinciales, el vehículo que se adelanta deja una distancia lateral mínima de seguridad de un metro y medio (1,50 m.).

Insistiendo en la importancia de sensibilizar y concientizar a los conductores de vehículos, motocicletas y a ciclistas acerca de las normas de seguridad, velocidades máximas y maniobras de sobrepaso, nos vemos en la necesidad de solicitarle al Poder Ejecutivo que agilice la reglamentación e implementación de la Ley Provincial N° 5114.

Por ello:

**Coautores:** Humberto Alejandro Marianao y Sergio Ariel Rivero



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial -Dirección de Vialidad- la urgente necesidad de que se reglamente la ley n° 5114 que establece la colocación de cartelería de señalización vertical en las rutas provinciales con la leyenda "Respeta al ciclista".

**Artículo 2°.-** De forma.